

INFORME: Señor Juez, dejo a su consideración en el consecutivo 027, el escrito de subsanación de los requisitos exigidos mediante auto del treinta de noviembre pasado. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda:	Verbal de R. C. E.
Demandante:	Jairo de Jesús Flórez Uribe y otros
Demandado:	Cooperativa Multiactiva de Transportes La Sierra y otros
Llamado:	Seguros del Estado S.A.
Radicado:	050013103021-2022-00295-00
Asunto:	Personería – Admisión Llamamiento

Teniendo en cuenta el anterior informe, como el llamamiento que hace la codemandada Cooperativa Multiactiva de Transportes La Sierra - Cootransi a Seguros del Estado se ajusta a las disposiciones del artículo 64 y 65 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que presenta COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES LA SIERRA – COOTRANSI frente a SEGUROS DEL ESTADO.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto a la entidad llamada de manera personal, conforme a los artículos 290 y ss. del Código General del Proceso, o en su defecto en la forma dispuesta en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Correr traslado a la llamada en garantía por el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie frente al mismo y frente a la demanda y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: Reconocer personería al abogado Hugo Diógenes Zapata Cruz, T. P. 72504 del C. S. de la J. para representar a la codemandada Cootransi en la forma y términos del poder conferido, y se le advierte que no se atenderá ninguna comunicación que como suya provenga de un correo electrónico diferente al que informó para los fines del proceso, esto es, hugodz2000@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eed9f220e879aeb5d2c6ab79c0e5705b2d735f58ae4f24145c7f478234b809d**

Documento generado en 12/02/2024 02:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>